

Provincia	Numero de Comedores	Numero de ayudas	Importe — Pesetas
Alava	37	1.823	3.496.514
Albacete	74	2.711	5.199.698
Alicante	108	1.602	3.072.636
Almería	119	2.266	4.346.188
Avila	83	1.365	2.618.070
Badajoz	164	3.033	5.817.294
Baleares	50	823	1.578.514
Barcelona	179	2.780	5.332.040
Burgos	46	1.714	3.287.452
Cáceres	152	2.307	4.424.826
Cádiz	121	2.397	4.597.446
Castellón	80	1.345	2.579.710
Ciudad Real	123	1.842	3.532.956
Córdoba	176	2.076	3.981.768
Coruña	132	1.991	3.818.738
Cuenca	73	1.113	2.134.734
Gerona	97	3.654	7.008.372
Granada	202	2.975	5.706.050
Guadalajara	64	1.059	2.031.162
Guipúzcoa	61	1.504	2.884.672
Huelva	87	1.279	2.453.122
Huesca	57	749	1.436.582
Jaén	123	5.019	9.626.442
León	86	1.835	3.519.530
Lérida	86	1.389	2.664.102
Logroño	75	1.022	1.960.196
Lugo	149	1.575	3.020.850
Madrid	288	6.753	12.952.254
Málaga	123	2.869	5.502.742
Murcia	216	3.249	6.231.582
Navarra	42	1.446	2.773.428
Orense	121	2.074	3.977.932
Oviedo	93	1.898	3.640.364
Palencia	47	991	1.900.738
Las Palmas	108	4.289	8.226.302
Pontevedra	47	2.568	4.925.424
Salamanca	81	1.219	2.338.042
Santa Cruz de Tenerife	78	2.338	4.484.284
Santander	63	921	1.766.478
Segovia	62	1.202	2.305.436
Sevilla	173	3.957	7.589.526
Soria	78	1.244	2.385.992
Tarragona	49	903	1.731.954
Teruel	64	924	1.772.232
Toledo	84	1.578	3.026.604
Valencia	176	2.926	5.612.068
Valladolid	57	1.234	2.366.814
Vizcaya	122	1.773	3.400.614
Zamora	70	984	1.887.312
Zaragoza	116	1.883	3.611.594
Ceuta	13	357	684.726
Fernando Poo	33	409	784.462
Ifni	6	217	416.205
Melilla	17	273	523.614
Río Muni	24	409	784.462
Sahara	15	139	266.602
Totales	5.270	104.275	199.999.450

Cuarto.—El percibo de estas ayudas se efectuará conforme a lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1968.—El Director general. E. López y López.

Sres. Jefes de la Sección de Servicios Especiales y Central del Servicio Escolar de Alimentación y Transporte.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para la concesión del Premio Manuel Llorente.

La Real Academia Española, como patrono de la correspondiente Fundación, abre un concurso con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: «Canto al patriotismo al alcance de las inteligencias juveniles». Bajo este enunciado se comprenden narraciones de gestas memorables, semblanzas de héroes o de figuras ilustres, evocaciones de lugares famosos en nuestra historia, exaltación de virtudes características de nuestra estirpe, reivindicación de la aportación española a la cultura universal.

Estos trabajos podrán escribirse en prosa o en verso, según la inspiración de sus autores y con arreglo a la índole del asunto tratado.

Como extensión aproximada de los trabajos, se señala un mínimo de 100 versos o un máximo de 300, y para los trabajos

en prosa, un máximo de 45.000 palabras; todo ello con una tolerancia razonable cuando resulte justificada por la índole del trabajo.

El trabajo premiado se publicará a expensas de la Fundación y se repartirá gratuitamente entre los alumnos de las Escuelas de Madrid por expresa disposición del fundador.

Premio: 12.000 pesetas.

Cada trabajo, que habrá de estar escrito a máquina, podrá ir firmado por su autor, con indicación de su residencia.

En los casos en que el autor quiera conservar el anónimo, remitirá el trabajo señalándolo con un lema, acompañado de un sobre que contenga la firma del autor y lugar donde reside, y por fuera, también el lema y las primeras palabras del trabajo.

El plazo de admisión de trabajos quedará cerrado el 31 de diciembre de 1969, a las seis de la tarde.

La Secretaría de la Academia dará recibo de cada uno de los trabajos que se presenten.

Los originales de todos los trabajos presentados a este certamen quedarán en el archivo de la Corporación.

Los individuos de número de esta Real Academia no podrán concurrir a este certamen.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Lapesa. 5.445-E.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de ampliación de ocho unidades escolares (cuatro de niños y cuatro de niñas), salón de usos múltiples, comedor y cocina en el Grupo escolar «Juan Valera», de Cabra (Córdoba).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 4 de mayo de 1968 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de junio de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de ampliación de ocho unidades escolares (cuatro de niños y cuatro de niñas), salón de usos múltiples, comedor y cocina en el Grupo escolar «Juan Varela», en Cabra (Córdoba), y adjudicada provisionalmente a don Alfonso García Saiz, calle Isabel II, La Carlota (Córdoba).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Alfonso García Saiz, documento nacional de identidad 75.582.959, domicilio Isabel II, 11, La Carlota (Córdoba), en la cantidad líquida de 2.948.824,08 pesetas, que resulta una vez deducida la de 520.380,71 pesetas a que asciende la baja del 15 por 100 hecha en su proposición de la de 3.469.204,79 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1968, 3.053.717,20 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 30.850,92 pesetas; honorarios de dirección, 30.850,92 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 15.425,46 pesetas; Aparejador, 18.510,55 pesetas; desplazamiento, 9.255,27 pesetas, y contratista, 2.948.824,08 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Gimnasio cubierto en la Escuela Normal de Albacete.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 10 de mayo de 1968 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de junio del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Gimnasio cubierto en la Escuela Normal de Albacete, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Villegas Aros, «Construcciones Villegas, S. A.», calle Puigercerver, número 21, Murcia.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Villegas, S. L.», documento nacional de identidad 27.942.780, domicilio López Puigercerver, 21, Murcia, en la cantidad de 2.557.003,77 pesetas, que resulta una vez deducida la de 358.621,96 pesetas a que asciende la baja del 12,30 por 100 hecha en su proposición de la de 2.915.625,73, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye, para la anualidad de 1968, 2.651.431,40: Honorarios de formación de proyecto, 36.318,32 pesetas; honorarios de dirección, 36.318,32 pesetas; Aparejador, 21.790,99 pesetas, y contratista, 2.557.003,77 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Gimnasio cubierto en la Escuela Normal de Granada.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 24 de abril de 1968 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 14 de junio de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Gimnasio cubierto en la Escuela Normal de Granada, y adjudicada provisionalmente a don Antonio de la Plaza Gil, calle San Isidro, 24, duplicado, tercero, Granada.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio de la Plaza Gil, documento nacional de identidad 23.387.234, domiciliado en San Isidro, 24, duplicado, Granada, en la cantidad líquida de 2.460.788,12 pesetas, que resulta una vez deducida la de 454.837,61 pesetas a que asciende la baja del 15,6 por 100 hecha en su proposición de la de 2.915.625,72 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 2.555.215,75 pesetas: Honorarios de formación de proyecto, 36.318,32 pesetas; honorarios de dirección, 36.318,32 pesetas; Aparejador, 21.790,99 pesetas, y contratista, 2.460.788,12 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público de adquisición de mobiliario escolar, convocado por Orden de 13 de julio último.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 2 de octubre de 1968, página 14046, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el lote 4.º, líneas primera, segunda y tercera, donde dice: «Mesas para párvulos de tres plazas, con sus sillas. A "Apellániz, S. A.", de Vitoria (Alava), 1.047 unidades del modelo B. ...», debe decir: «Mesas para párvulos de tres plazas, con sus sillas. A "Apellániz, S. A.", de Vitoria (Alava), 1.074 unidades del modelo B. ...».

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 octubre de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero

de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

- Cooperativa de Piensos y Suministros «Copsys», de San Vicente de Castellet (Barcelona).
- Cooperativa Agrícola Industrial de Empaquetadores-Exportadores de Plátanos y demás Frutos del País «Coagrine», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
- Cooperativa del Campo «Comunidad Cooperativa de Comercialización», de Daimiel (Ciudad Real).
- Cooperativa Vitivinícola «Nuestra Señora de la Soledad», de Cabra (Córdoba).
- Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Morata de Tajuña (Madrid).
- Cooperativa Agrícola-Ganadera «Guadamarín», de Málaga.

Cooperativas Industriales

- Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación «Virgen de la Plaza», de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).
- Cooperativa de Producción Obrera Local «Confecciones Los Santos», de Los Santos (Salamanca).

Cooperativas del Mar

- Cooperativa de Producción Pesquera «Unión Castreña», de Castro Urdiales (Santander).
- Cooperativa de Producción Pesquera «Peñas Arriba», de Laredo (Santander).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas de Antiguos Alumnos Maristas «Ademar», de Logroño.
- Cooperativa de Viviendas de Cabezas de Familia «San José», de Lugo.
- Cooperativa de Viviendas «Fuentelarreina», de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «San Miguel Arcángel», de Moralzarzal (Madrid).
- Cooperativa de Viviendas «Conde de Lumlares», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «Electrón», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «Santa Lucía», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Cueva Santa», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «La Virgen de Fuentes», de Villalón de Campos (Valladolid).
- Cooperativa de Viviendas «Ferroviarias Norte», de Bilbao (Vizcaya).
- Cooperativa de Viviendas «Usategui», de Bilbao (Vizcaya).
- Cooperativa de Viviendas «Sección Socios del Metal», de Sestao (Vizcaya).
- Cooperativa de Viviendas «San Juan», de Yurre (Vizcaya).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Mutua del Colegio Oficial de Matronas de Barcelona y su Provincia» y el «Montepío de San Fausto de Previsión Social», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Mutua del Colegio Oficial de Matronas de Barcelona y su Provincia» y «Montepío de San Fausto de Previsión Social», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión;

Habida cuenta de que la Entidad «Mutua del Colegio Oficial de Matronas de Barcelona y su Provincia» fué inscrita con el número 1.778 y Entidad «Montepío de San Fausto de Previsión Social» lo fué asimismo, con el número 606 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Mutua del Colegio Oficial de Matronas de Barcelona y su Provincia», subsistiendo la Entidad denominada «Montepío de San Fausto de Previsión Social de Barcelona», que continuará ins-